



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SCTT  
202532303303041

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 26 de 2025

Señor(a)

**ANONIMO**

Publicar en cartelera  
Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta SDQS No. 1240072025

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: “**1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)**” es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad están sujetas a las solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Al mismo tiempo, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en el sector **CL 12 # 81C-03** correspondiente al barrio VERGEL OCCIDENTAL conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos de control realizados durante en el año 2024 y durante el presente año:

<b>CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO VERGEL OCCIDENTAL</b>		
<b>CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>C14-</b> Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado	105	5
<b>D05-</b> Conducir un vehículo sobre aceras, plazas, vías peatonales, separadores, bermas, demarcaciones de	108	1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*





CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO VERGEL OCCIDENTAL		
CODIGO Y DETALLE INFRACCION	2024	2025
canalización, zonas verdes o vías especiales para vehículos no motorizados. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.		
Otras Infracciones	1006	145
<b>TOTAL</b>	<b>1219</b>	<b>151</b>
<p><b>Fuente:</b> Base de datos Dispositivos de apoyo en vía 2024. Periodo: 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024</p> <p><b>Fuente:</b> Base de datos Dispositivos de apoyo en vía 2025. Periodo: 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025.</p>		

Adicional a lo anterior, se presenta registro fotográfico de las acciones realizadas en el sector referenciado en la petición, en el año 2024 y durante el presente año:

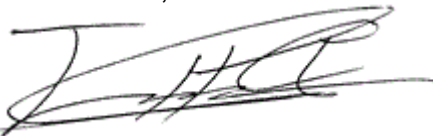




Fuente: SCTT

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



**Jack David Hurtado Casquete**  
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 26-03-2025 09:28 PM

Anexos: Hoja de ruta n. 1240072025 (3) folios

cc Miguel Angel Cifuentes Rojas - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte  
Revisó: Andres Felipe Ospina Romero – Subdirección De Control De Tránsito y Transporte  
Elaboró: Johana Alexandra Perez Morales-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*